

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligaran en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
 Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
 Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
 Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 16 de Septiembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular importante.

Aprobada en Consejo de Ministros la derrama de los cupos de la contribución territorial sobre las riquezas Rústica y Pecuaria y Urbana amillarada, aparecen publicadas en la *Gaceta de Madrid*, núm. 253, correspondiente al 10 de los corrientes, las cantidades por que han de contribuir las provincias del Reino en el año de 1916, correspondiendo á ésta las siguientes:

Estado letra A.

Cupos sobre la riqueza rústica y pecuaria.

	Pesetas.
Pueblos de la... { 1.ª Sección.	1.667 526
{ 2.ª Idem...	259.773

Por el 16 por 100 para atenciones de 1.ª enseñanza.

	Pesetas.
Pueblos de la... { 1.ª Sección.	266.804
{ 2.ª Idem...	41.564

resultando gravadas aquellas riquezas á los tipos del 16 y 18'727.885

por lo que se refiere al cupo de los pueblos de la 1.ª y 2.ª Sección respectivamente.

Estado letra B.

	Pesetas.
Cupo sobre la riqueza Urbana amillarada.....	58.724
16 por 100 para atenciones de 1.ª enseñanza...	9.396
7'50 por 100 de recargo adicional.....	4.404

resultando gravada la riqueza para la fijación del cupo al tipo de 20'477.885.

Lo que se hace saber á los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que lo ignorasen, á fin de que recomienden á los Sres. Secretarios de las Corporaciones de su presidencia que vayan adelantando, lo más posible, los trabajos del repartimiento entre los contribuyentes de sus respectivos distritos y sobre los líquidos imponibles á que se eleven las riquezas que tengan amillaradas á los tipos de gravamen que quedan indicados, la cuota y los recargos legales, cuya exacción ha de tener lugar en el venidero año, cuya cuantía pueden ya determinarla fácilmente, sin perjuicio de que esta Administración se les señale cuando, hecho el repartimiento de la provincia y aprobado por la Excm. Diputación, le dé publicidad en este mismo BOLETÍN.

Palencia 14 de Septiembre de 1915.
 —El Administrador de Contribuciones, Alejandro Font.

CUERPO DE TELÉGRAFOS.

JEFATURA DE LA SECCIÓN DE PALENCIA. NEGOCIADO 3.º

Anuncio.

Habiendo resultado desierta la pri-

mera convocatoria de la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 173, de 21 de Agosto próximo pasado, para la enajenación de los zines y hierro inútil existentes en esta Sección, se anuncia al público en segunda convocatoria, señalando el tipo de 0'20 pesetas por cada kilogramo de hierro inútil y 0'60 pesetas por el de los zines Callaud.

Las proposiciones deberán dirigirse á la oficina de Telégrafos de esta Capital, calle de San Francisco, número 16, en el plazo de quince días, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palencia 14 de Septiembre de 1915.
 —El Jefe de la Sección, Filiberto Rodríguez.—V.º B.º—El Gobernador civil, *El Vizconde de San Javier*.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE LA LEALTAD NÚMERO 30.

Juzgado de instrucción.

Martínez Rodríguez, Feliciano, hijo de Justo y de Rufina, natural de Valdeolillos (Palencia), estado soltero, profesión pastor, de veintidos años de edad, estatura un metro 585 milímetros, de ignorado paradero, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el Juez instructor Don Enrique Gutiérrez Valcárcel,

Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de la Lealtad, número 30, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 14 de Septiembre de 1915.
 —El Juez instructor, Enrique Gutiérrez.

Cencia Torre, Rafael, hijo de Mateo y de Teodora, natural de Celada de Robledo (Palencia), de estado soltero, profesión chauffeur, de ignorado paradero, de veintidos años de edad, estatura un metro 620 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el Juez instructor Don Enrique Gutiérrez Valcárcel, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de la Lealtad, número 30, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 14 de Septiembre de 1915.
 —El Juez instructor, Enrique Gutiérrez.

Juzgados.

Frechilla.

Don Marino Guerra Salado, Juez de instrucción del partido de Frechilla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á

la busca de una burra de seis años, alzada regular, herrada de las cuatro extremidades y con un corro pelado en la cadera derecha y de pelo cardino, robada en la noche del uno al dos del actual de un tejat situado en Villada, junto á la Ermita de la Virgen del Río, y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acredita en el acto su legítima adquisición.

Dado en Frechilla á quince de Septiembre de mil novecientos quince.—Marino Guerra.—El Secretario, Deogracias Curieses.

Cervera de Río-Pisuerga.

Cédula de citación.

El Señor Juez de instrucción de

esta villa y su partido por providencia de esta día dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número cuarenta y siete del corriente año por pesca ilícita, ha acordado se cite en legal forma á Severino del Río, residente temporalmente en esta villa, hoy en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente cédula que firmo en Cervera de Río-Pisuerga á catorce de Septiembre de mil novecientos quince.—El Secretario judicial, por habilitación, Marceliano González.

Ayuntamientos.

Villahán de Palenzuela.

Don Antonio Sarró Barriola, encargado de la recaudación ejecutiva del Pósito de Villahán de Palenzuela.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente ejecutivo de apremio por débitos al mencionado Pósito contra D.^a Enequina García,

D. Manuel García Balbás y D. Obdulio Rico, é ignorando el paradero de los mismos, con arreglo á lo estipulado en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado se proceda á la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid para llevar á efecto la notificación de la deuda á mencionados deudores.

Villahán 11 de Agosto de 1915.—Antonio Sarró.

DEUDORES.

NOMBRES.	Principal é intereses para el Pósito. Pesetas Cts.	RECARGOS DEL		TOTALES. Ptas. Cts.
		1.º grado. Ptas. Cts.	2.º grado. Ptas. Cts.	
D. ^a Enequina García, como heredera de D. Andrés García	344 05	17 20	34 40	395 65
D. Manuel García, como heredero de D. ^a Ladislada Balbás.....	510 41	25 52	51 04	586 97
Obdulio Rico.....	199 51	9 97	19 95	229 43

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.

Capital de Palencia.

AÑO DE 1915.

MES DE AGOSTO.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población	18834	
NÚMERO DE HECHOS.. ..	Absoluto.....	{ Nacimientos (1). 57
		{ Defunciones (2). 53
		{ Matrimonios..... 5
NÚMERO DE NACIDOS.....	Por 1.000 habitantes.	{ Natalidad (3)... 3'03
		{ Mortalidad (4)... 2'81
		{ Nupcialidad.... 0'27
NÚMERO DE VIVOS.....	Vivos.....	{ Varones..... 31
		{ Hembras..... 26
		{ Legítimos..... 48
NÚMERO DE MUERTOS.....	Vivos.....	{ Ilegítimos..... 3
		{ Expósitos..... 6
		{ TOTAL..... 57
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	{ Legítimos..... 2
		{ Ilegítimos..... >
		{ Expósitos..... >
	{ TOTAL..... 2	
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones	23
	Hembras	30
	Menores de 5 años.....	27
	De 5 y más años.....	26
	En Hospitales y Casas de salud.....	10
	En otros establecimientos benéficos	4

Palencia 14 de Septiembre de 1915.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vivanco.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

AYUNTAMIENTO DE POBLACIÓN DE CAMPOS.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 8 del corriente mes para cubrir el déficit de 1.902 pesetas 80 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1916, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD.	Número de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. Pesetas Cts.	Derechos en unidad á las 100. Pesetas Cts.	Producto anual calculado. Pesetas Cts.
Paja y leña de todas clases.....	100 kgs.	580.600	> 05	> 50	2.903

Población de Campos 13 de Septiembre de 1915.—El Alcalde Presidente, Ciriaco Revuelta.—El Secretario, Hermenegildo García.

Velilla de Guardo.

Formado el proyecto de presupuesto para 1916 de este Ayuntamiento, se pone de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán examinarle cuantas personas lo crean conveniente y presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Velilla de Guardo 12 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Nemesio Mayordomo.

Bustillo de la Vega.

Formado por la Comisión de su seno el proyecto de presupuesto ordinario municipal para el próximo año de 1916 y aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Bustillo de la Vega 14 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Obdulio Calvo.

Añoza.

En la Secretaría de esta Corporación se halla expuesto al público á los efectos y por el tiempo reglamentario de quince días el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1916, al objeto de oír reclamaciones.

Añoza 13 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Ambrosio Escobar.

Lomas.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto ordinario de esta localidad para el próximo año de 1916 y aprobado por el Ayuntamiento, queda de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días, según dispone el art. 146 de la ley Municipal, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por aquéllos que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Lomas 15 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Malaquías de Prado.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Comienza el despacho con la lectura de una comunicación del representante del Instituto Nacional de Previsión, en esta Capital, Sr. Don Eugenio Madrigal, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral, en la que hace presente que la reversión á la Caja de la Asamblea de las imposiciones hechas por cuenta de las dotes que la Diputación concedió á varios huérfanos, cuando éstos y sus causahabientes fallezcan, no se ajusta al régimen legal de dicho Instituto, el cual, como verdadera mutualidad fundada en el tecnicismo de la ciencia actuarial, no puede prescindir en sus tarifas de la vida media de los respectivos titulares, así como de las probabilidades de vida de sus causahabientes, y de aquí la necesidad absoluta de rectificar el acuerdo en el sentido de que, en el caso de fallecimiento de los causahabientes de dichos titulares antes de la entrada de éstos en el disfrute del seguro dotal, el capital acreditado á favor de los mismos en sus respectivas libretas, cede en dicho caso á favor de toda la mutualidad de los asociados, en los términos que previene la ley de creación del Instituto referido.

En vista del anterior escrito, la Presidencia propone que pase á la Comisión de Presupuestos para que dictamine con urgencia, y así se acuerda.

Pide la palabra el Sr. Gusano, antes de entrar en el orden del día, con el objeto de presentar una moción, que seguramente será aceptada por unanimidad.

Se refiere ésta á ensalzar la labor que la Superiora y Hermanas de la Caridad realizan en la Casa de Beneficencia provincial, merced á la que los asilados todos y la provincia entera no podrán menos de aplaudir los incesantes desvelos de las religiosas de San Vicente de Paul, consagradas á velar por cuantos se hallan acogidos en las Casas de Maternidad, Misericordia y Expósitos.

Como Subdirector del establecimiento, sustituyendo al Sr. Santander en sus ausencias de la Capital, estudió detenidamente el estado en que se hallan los servicios, y es admirable lo que estas religiosas hacen, con un presupuesto relativamente reducido, en favor de los acogidos. Seguramente que estas frases, cuando lleguen á conocimiento de las Hermanas, herirán su modestia, pero aun cuando con esto se las moleste, cree que no debe quedar desapercibida su gestión, para quienes propone un voto de gracias.

El Sr. Muñoz Jalón, como Director que fué en el bienio anterior del establecimiento citado, se asocia á las manifestaciones del Sr. Gusano.

En igual sentido se expresa el Sr. Garrachón, proponiendo éste que se acuda al Gobierno de S. M. para que conceda á la Superiora la Cruz de Beneficencia.

Dá las gracias el Sr. Gusano á los coincidentes con él, indicando al Sr. Garrachón que desista de la propuesta que acaba de hacer referente á la concesión de la Cruz, porque él que conoce perfectamente la condición humildísima

de la Superiora ó Hijas de la Caridad está seguro que en el caso improbable de que el Gobierno estimara la preteusión, rechazarían ese distintivo.

Insiste el Sr. Garrachón en la propuesta, acordándose en vista de esto que se dé un unánime voto de gracias á las Hermanas por los heroicos sacrificios que realizan en los Establecimientos de Beneficencia, solicitando á la vez del Gobierno la concesión de la Cruz de Beneficencia.

Léense en el despacho ordinario los dictámenes de las Comisiones, los cuales se dejan sobre la mesa para estudio de los Sres. Diputados durante el período reglamentario.

Entrase en el orden del día, volviendo á leer, por segunda vez, los dictámenes que quedaron ayer sobre la mesa.

Con el objeto de que los Sres. Diputados puedan enterarse de cuanto se refiera á la rectificación de acuerdos, interesa el Sr. Cuadros de Medina que se lea el extracto de ellos, á lo que defiere la Presidencia, una vez consultada la Corporación.

Interesado por la Comisión Provincial en 29 de Diciembre de los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda, que en el proyecto de zonas francas ó neutrales se introduzcan las reformas necesarias á fin de que no se perjudiquen los intereses de los agricultores de esta provincia y los de España entera con la introducción de trigos, vinos, harinas y toda clase de cereales y leguminosas en las zonas que lleguen á establecerse, habiéndose resuelto además en 11 de Enero adherirse á la protesta de las Diputaciones castellanas, por haberse suspendido la reunión que las mismas debían celebrar en Valladolid para tratar de las zonas neutrales, pide la palabra el Sr. Mora Mazón, con el objeto de manifestar que celebra las gestiones realizadas por la Comisión Permanente de la Asamblea, así como las que á su vez hicieron los representantes en Cortes de la provincia en favor de la producción nacional, pero estima que al ratificarse los acuerdos á que se contrae el dictamen, debiera la Diputación hacer presente al Gobierno de S. M. algo que satisfaga las aspiraciones generales de los agricultores; esto es, que la Diputación de Palencia que hubiera expresado su modo de pensar en la Asamblea de las Diputaciones de Valladolid, si no se hubiera suspendido la reunión, cree oportuno que debe retirarse el proyecto de las zonas neutras.

La Presidencia advierte al Sr. Mora que como sus observaciones no alteran el acuerdo, sino que viene á aprobarlo, puede rectificarse éste, consignando en el acta sus manifestaciones.

El Sr. Mora usa nuevamente de la palabra, á fin de que conste como adición al dictamen que se discute, lo que acaba de exponer.

El Sr. Calderón cree que la adición constituye una redundancia, ya que la Comisión Provincial, velando por los intereses de los agricultores, acudió al Gobierno de S. M. con el objeto de que retirara el proyecto de zonas neutrales.

de representar, y paso á paso, lenta y lenta, como marcha el carro castellano para no atascarse; incitado por los estímulos del deber, no por la fría deducción del cálculo ha ostentado las más altas representaciones parlamentarias, y ese caballero, que es hoy un venerable anciano, apartado de la vida activa de la política y que en el retiro de su hogar se ejercita en la práctica de la más sublime y hermosa de las virtudes, la caridad, se le conoce en el mundo con el nombre de Excelentísimo Sr. D. Fernando Monedero: á su lado y como oficial distinguido, conocí á otro palentino que pasó por esta Casa, y por los mismos estímulos y por los mismos procedimientos ha ostentado y ostenta la representación en Cortes de esta provincia: ha ocupado y ocupa uno de los más altos cargos en la gobernación del Estado; el actual Jefe del partido conservador en esta provincia y Director general de Obras públicas, Excmo. Sr. D. Abilio Calderón. Con ellos empecé y con ellos sigo; y la razón de mi alistamiento fué que en las ordenanzas para el buen gobierno y régimen interior de aquellas fuerzas políticas, á más de los preceptos referentes al reconocimiento y respeto de los derechos garantizados en la Constitución del Estado y desenvueltos en las leyes políticas complementarias á la misma, y de aquellos otros en que se declaraba que la tal Constitución representaba en el orden político una transacción de los criterios absolutos mantenidos por la extrema derecha y por la extrema izquierda y que su promulgación había cortado la lucha por las constituciones y los dogmas fundamentales, y se había hecho la paz entre elementos políticos tan distanciados, á más de esto, se mandaba aprovechar esta paz para emprender una obra que con urgencia demandaba el enorme rezago en que se encontraba España con relación á las demás naciones de Europa: era menester atender á la riqueza pública; atender á una agricultura que había sufrido, juntos y simultaneados, el término de los esquilmos extraordinarios de una desamortización atropellada é indeliberadamente realizada, y de la hecha en los mercados universales suscitada por la concurrencia de los países vírgenes, que venía á despreciar los productos de nuestro suelo, y hacer inaxequible el precio remunerador: ahí tenemos la razón de origen: atender á la agricultura; dotar á ese arte de obligar á la tierra á producir lo que necesita el hombre que la domina de leyes protectoras, debe ser nuestra preferente ocupación, como fué en todas las épocas la ocupación preferente de las personas constituidas en Autoridad, y ya los liquidadores de todos los tiempos proclamaron y convirtieron en fórmulas legales, la necesidad de proteger á la agricultura como inagotable manantial de la riqueza y de la prosperidad de los pueblos.

Y todos nuestros esfuerzos deben dirigirse Sres. Diputados—y este es el punto final—á obtener de los Poderes públicos el ejercicio de las funciones que la Administración puede desempeñar en un régimen de protección agraria, defensivas unas y de auxilio y de fomento otras,

y basta con su enunciación, porque no tengo derecho á abusar de vuestra benevolencia exponiendo la teoría completa del sistema proteccionista, único practicable, como salvador de los intereses agrarios de esta provincia.

Y voy á terminar haciendo votos porque esa horrible hecatombe que estamos presenciando, termine pronto; para que entre las ruinas y escombros por ella producidos; para que entre el humo de la pólvora y el polvo de los combates, se abra paso la justicia y la virtud, y esa hermosa idea de la fraternidad, todos somos hermanos, se realice; y haciendo votos porque al término de esa guerra, España, esta patria querida, que desde niños aprendimos á creer cosa muy grande, y á querer como algo muy hermoso, y que yo, Señores, me forjo, redimiéndola y convirtiéndola á las formas de un ídolo de carne, así como la misma matrona robusta, la matrona escultural y hermosa, mantenga firme la corona sobre su cabeza, é irguiendo la frente, lance con sus ojos llenos de luz, miradas llenas de ideas que difundan por todas partes la fé y la esperanza, que fortifican, que consuelan y que redimen á los pueblos.

Léense los artículos 12 y 13 de la Ley, así como las Reales órdenes de 1.º de Febrero de 1883 y 24 de Octubre de 1884, y en vista de su contenido la Presidencia anuncia se vá á proceder á la votación de un Diputado del Distrito de Cervera y otro de Saldaña para que en unión con los electos para el turno de 1915, Señores Mora Mazón, representante del Distrito de Astudillo-Baltanás; Garrachón García, del de Carrión-Frechilla, y Gusano Rodríguez, del de Palencia, constituyan la Comisión Provincial ó ejecutiva de la Asamblea que ha de funcionar desde este mes hasta el 30 de Abril de 1916.

Verificada la votación, en la que intervinieron los dieciocho Diputados presentes, resultaron elegidos por 11 votos, contra 7 papeletas en blanco, los Sres. Heras Fresno, por Cervera, y Prado Ortega, por Saldaña.

A continuación se procede en votación secreta á elegir Vicepresidente de la Comisión Provincial, para cuyo cargo obtuvo 10 votos, contra 8 papeletas en blanco, el Sr. Gusano Rodríguez.

Verificanse otras tres votaciones para los turnos de 1916-1917, 1917-18 y 1918-19, que dieron por resultado los nombramientos siguientes:

Turno de 1916-1917.

D. Tomás Gómez Inguanzo Fernández, por Cervera de Pisuerga.

D. Eleuterio Isla Cofreces, por Saldaña, en unión con los que se elijan en los Distritos de Astudillo-Baltanás, Carrión-Frechilla y Palencia.

Turno de 1917-1918.

D. Eugenio Marcos Pérez, por Cervera de Pisuerga.

D. Félix Salvador Zurita, por Saldaña.

Turno de 1918-1919.

D. Leoncio Doncel Aguirre, por Cervera de Pisuegra.

D. Hilario Herrero Abia, por Saldaña.

El Sr. Gusano pide la palabra para dar las gracias á los que le han honrado para el cargo de Vicepresidente de la Comisión, ofreciendo á éstos, lo mismo que á todos cuantos integran la Corporación, el testimonio de su gratitud y distinguida consideración.

La Presidencia, en vista de lo avanzado de la hora, levanta la sesión, señalando para el orden del día de la siguiente: «Señalamiento de sesiones, nombramiento de Comisiones especiales y demás que sean precisos para el funcionamiento de la Asamblea y establecimientos de la misma». Eran las trece y treinta.—El Presidente de edad, Santos Cuadros.—El Presidente electivo, Eladio Santander.—Los Diputados Secretarios de edad, Luis Calderón y Tomás Gómez Inguanzo.—Los Diputados Secretarios electivos, Luis Nájera y Gonzalo de las Heras.—El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 6 de Mayo de 1915.

Presidencia del Sr. Santander Gallardo.

Abrese la sesión á las doce horas con asistencia de los Sres. Cuadros de Medina, Mora Mazón, Muñoz Jalón, Fernández Lomana, Garrachón García, Guerra Castellanos, Redondo Martín, Doncel Aguirre, Gómez Inguanzo, Marcos Pérez, Calderón Martínez, Diezquijada Gallo, Gusano Rodríguez, Isla Cofreces, Herrero Abia, Prado Ortega, Salvador Zurita, Heras Fresno y Nájera de la Guerra.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

En armonía con lo estatuido en el art. 60 de la ley Provincial, la Presidencia excita á los Sres. Diputados á que se pongan de acuerdo para la designación de sesiones durante este período semestral.

Emitidas diferentes opiniones sobre el particular, y no llegando á un acuerdo, la Presidencia, en vista del estado de los asuntos pendientes de deliberación de la Asamblea, cree que con seis y sin perjuicio de las prórrogas que fueren necesarias, se pueden despachar todos cuantos se sometán á deliberación.

Conformes los presentes con la propuesta, se acuerda que sean seis las sesiones, que comenzarán á las doce horas en días consecutivos no feriados, pudiendo, en caso de necesidad, prorrogarlas por las que se conceptúe indispensables.

Léese á continuación la comunicación oficial del Diputado Sr. Heras Fresno, renunciando en la Secretaría el cargo de Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Prádanos, que es incompatible con el de representante de la provincia en la Diputación, conforme á lo dispuesto en el artículo 36 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882.

En vista del contenido del escrito de que se

deja hecho mérito, y de lo que á su vez preceptúa el art. 37 del Cuerpo legal citado, se acuerda tener por hecha la renuncia, de la que se dará conocimiento al Alcalde, á los fines prescritos en el art. 52 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Presentan una proposición los Sres. Gusano, Nájera y Guerra Castellanos, para que el empleado de esta Diputación, D. Ramón Cepeda, que figura adscrito en la plantilla de la Secretaría, con los mismos derechos de quinquenios y demás beneficios que en lo sucesivo puedan otorgarse al personal de su clase y que presta hoy servicios como escribiente en la Inspección de primera enseñanza, se entienda que su permanencia en este destino es con carácter provisional, de suerte que tan luego como el Estado se haga cargo del pago de los sueldos de estos funcionarios ó suprimiera este servicio, volverá á su procedencia á ocupar el puesto que tiene en la plantilla.

Apoyada por el Sr. Gusano, y una vez tomada en consideración, se acuerda que pase á la Comisión respectiva para informe.

Vistos el balance y estados de recaudación presentados por la Contaduría, en conformidad á lo dispuesto en el art. 125 de la ley Orgánica provincial, se acuerda que queden veinticuatro horas sobre la mesa para conocimiento de los Señores Diputados.

Entrase en la orden del día anunciando la Presidencia que se vá á proceder á la elección, en la forma que prescribe el art. 65 del Código referido, de Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Verificada la votación, en la que intervinieron los veinte Diputados de que consta la Asamblea, y una vez hecho el escrutinio, obtuvieron sufragios D. Leoncio Doncel Aguirre, 12; papeletas en blanco, 8.

Proclamado para el cargo referido el Señor Doncel, se comienza otra votación á fin de elegir Vice-Director de dichos Asilos, habiendo obtenido 12 votos, contra 8 papeletas en blanco, D. Luis Calderón Martínez de Azcoitia, que también fué proclamado.

Elígese en igual forma un representante de la Asamblea en las subastas de servicios provinciales, con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para cuyo cargo obtuvo 12 votos, con 8 papeletas en blanco, D. García Muñoz Jalón.

En armonía con lo que se determina en el artículo 65, inciso 1.º de la Ley rituaría citada, se verifican cinco votaciones secretas por medio de papeletas, á fin de elegir las Comisiones Permanentes en que la Diputación se divide.

Practicado el escrutinio, fueron proclamados por la Presidencia los Diputados siguientes, por haber obtenido los sufragios necesarios.

Comisión de Hacienda y Cuentas.

Sres. Cuadros de Medina, Diezquijada Gallo,

Guerra Castellanos, Marcos Pérez y Salvador Zurita.

Comisión de Gobernación.

Sres. Garrachón García, Gusano Rodríguez, Heras Fresno, Isla Cofreces y Santander Gallardo.

Comisión de Fomento y Beneficencia.

Sres. Gómez Inguanzo, Muñoz Jalón, Nájera de la Guerra, Prado Ortega y Redondo Martín.

Comisión de Presupuestos.

Sres. Calderón Martínez, Doncel Aguirre, Fernández Lomana, Herrero Abia y Mora Mazón.

Vacante el cargo de un Vocal suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento, la Presidencia dispone, antes de proceder á la votación, que se lea la Real orden de 26 de Marzo próximo pasado, aclaratoria de la inteligencia de los artículos 177 al 180 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la ley de Reemplazos.

Con vista de la disposición citada, se procedió, en votación secreta á la elección de dicho Suplente, para cuyo cargo obtuvo trece votos, contra seis papeletas en blanco, el Diputado por Saldaña, Sr. Salvador Zurita, D. Félix, á quien proclamó la Presidencia.

Transcurridas las horas reglamentarias, la Presidencia levantó la sesión, señalando para la orden del día de la próxima: «Discusión de los dictámenes de las Comisiones». Eran las trece.—El Presidente, Eladio Santander.—Los Diputados Secretarios, Luis Nájera y Gonzalo de las Heras.—El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 7 de Mayo de 1915.

Presidencia del Sr. Santander Gallardo.

Abrese la sesión á las doce y asisten á ella los Sres. Cuadros de Medina, Calderón Martínez, Gusano Rodríguez, Muñoz Jalón, Gómez-Inguanzo, Marcos Pérez, Doncel Aguirre, Prado Ortega, Fernández Lomana, Herrero Abia, Mora Mazón, Isla Cofreces, Guerra Castellanos, Diezquijada Gallo, Garrachón García, Redondo Martín, Salvador Zurita, Nájera de la Guerra y Heras Fresno.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Entrase en el despacho ordinario dando cuenta de los dictámenes de las diferentes Comisiones en que la Diputación se divide, los cuales quedan veinticuatro horas sobre la mesa.

Leída la moción de los Sres. Muñoz Jalón, Calderón Martínez y Gómez-Inguanzo, á fin de que se anuncie la vacante de la plaza de Arquitecto provincial, para la que se consignó el crédito de 2.500 pesetas en el presupuesto vigente, se acuerda que pase á la Comisión de Gobernación para informe.

Comienza la orden del día con la lectura, por segunda vez, del balance de comprobación y saldos en 30 de Abril de 1915.

Pide la palabra el Sr. Cuadros, no para impugnar el balance, cuyas cifras se ajustan al debe y haber de los libros de Contaduría, sino para llamar la atención de la Asamblea acerca de los gastos del capítulo 6.º Beneficencia y del capítulo 8.º Imprevistos.

En el capítulo 6.º figuran en presupuesto de gastos 276.701'40 pesetas, y según el importe de las cuentas de estancias en el Hospital y Manicomio, se invirtieron en el primer trimestre de este año por uno y otro concepto 28.377'50 pesetas, habiéndose librado para las atenciones de los Establecimientos de Beneficencia 31.895'80 pesetas.

En Imprevistos existe una consignación de 8.908'75 pesetas, importando los gastos hechos con cargo á este capítulo 6.895'97, de suerte que para los que ocurran en los nueve meses que faltan del año natural solamente hay disponibles 2.012 pesetas 78 céntimos, de las cuales tiene entendido que hay comprometidas varias cantidades.

Los gastos anteriores demuestran que si siguen ingresando en el Hospital y Manicomio cuantos enfermos se presenten, en la proporción que hasta la fecha viene sucediendo, no habrá posibilidad de satisfacer las estancias, pero sobre este particular no insiste ahora, y únicamente pide á la Presidencia que por el Director de los Establecimientos benéficos se le facilite una nota del número de acogidos existentes en las Casas de Maternidad, Misericordia y Expósitos, por sexos y edades, con el objeto de formular las proposiciones que estime necesarias.

Pide la palabra el Sr. Doncel para hacer presente que nombrado Director de los Establecimientos en el día de ayer, aun no se posesionó del cargo, pero tan pronto como lo verifique procurará facilitar á la brevedad posible los datos que interesa el Sr. Cuadros.

Sr. Presidente: No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión. Orden del día para la sesión próxima: «Discusión de los dictámenes leídos». Eran las trece.—El Presidente, Eladio Santander.—Los Diputados Secretarios, Gonzalo de las Heras y Luis Nájera.—El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 8 de Mayo de 1915.

Presidencia del Sr. Santander Gallardo.

Abrese la sesión á las doce horas, asistiendo á la misma los Sres. Calderón Martínez, Gusano Rodríguez, Muñoz Jalón, Prado Ortega, Herrero Abia, Fernández Lomana, Cuadros de Medina, Mora Mazón, Isla Cofreces, Gómez-Inguanzo, Guerra Castellanos, Diezquijada Gallo, Garrachón García, Salvador Zurita, Heras Fresno y Nájera de la Guerra, dejando de verificarlo, sin excusa, Doncel Aguirre, Marcos Pérez y Redondo Martín.